

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/TBT/N/MEX/____
02 de septiembre de 2015

)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1.	Miembro que notifica: <u>MÉXICO</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2): N.A.
2.	Organismo responsable: Secretaría de Comunicaciones y Transportes Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, al cual puede contactarse mediante la página web: http://www.sct.gob.mx/transporte-y-medicina-preventiva/autotransporte-federal/comite-consultivo-nacional-de-normalizacion-de-transporte-terrestre/ , ubicado en Calzada de las Bombas No. 411 piso 11 en la Ciudad de México, Distrito Federal. O bien, contactar a la Dirección General de Normas, Subsecretaría de Competitividad y Normatividad, Secretaría de Economía, ubicada en Av. Puente de Tecamachalco Núm. 6, Col. Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, C.P. 53950, Estado de México, teléfono 52 29 61 00 Ext. 43244, o a los correos electrónicos sofia.pacheco@economia.gob.mx y/o normasomc@economia.gob.mx
3.	Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
4.	Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Durmientes de madera (partida 44.06).
5.	Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: PROY-NOM-056-SCT2-2015. "Para durmientes de madera". (20 páginas, en Español).
6.	Descripción del contenido: La necesidad de contar con un elemento que cumpla satisfactoriamente con las funciones de mantener el escantillón de la vía, la transmisión de las cargas y los esfuerzos del riel al balasto, pero además con una larga duración en condiciones óptimas, condujo a la emisión de la Norma Oficial Mexicana, que especifica las características, propiedades, proceso de impregnación y condiciones de entrega que deben cumplir los proveedores de durmientes de madera impregnados para el sistema de transporte ferroviario en la República Mexicana. El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana notificada define las condiciones y procesos que deben cumplir los durmientes de madera, como son manufactura, impregnación, inspección, aceptación y embarque, para garantizar que el durmiente de madera impregnado reúna las exigencias de resistencia y durabilidad requeridas para su utilización en el sistema de vías en la República Mexicana. Las especificaciones indicadas en este Proyecto de Oficial Mexicana notificada son aplicables a todos los durmientes de madera impregnados, nacionales e importados que serán utilizados en los

diferentes tipos de vías del sistema ferroviario en la República Mexicana.	
7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes:	
Establecer los valores mínimos de las propiedades físico-mecánicas, requisitos de impregnación, defectos permisibles y límites que deben cumplir los durmientes de madera, además de otras disposiciones establecidas en esta norma para instalarse en vías del sistema ferroviario en la República Mexicana.	
8. Documentos pertinentes:	
<ul style="list-style-type: none">• NMX-C-410-ONNCCE-2000 Industria de la Construcción-Vivienda de Madera-Retención y Penetración de Sustancias Preservadoras en Madera-Métodos de prueba.• NMX-C-178-ONNCCE-2001 Industria de la Construcción Preservadores para Madera Clasificación y Requisitos.• NMX-C-419-ONNCCE-2001 Industria de la Construcción-Preservación de maderas-Terminología.• NMX-C-443-ONNCCE-2006 Industria de la Construcción-Madera-Contenido de Humedad de la Madera-Métodos de Prueba.• NMX-Z-12/1-1987. Muestreo para la inspección por atributos. Parte 1: Información general y aplicaciones.• NMX-Z-12/2-1987. Muestreo para la inspección por atributos. Parte 2: Métodos de muestreo, tablas y gráficas.• NMX-Z-12/3-1987. Muestreo para la inspección por atributo. Parte 3: Regla de cálculo para la determinación de planes de muestreo.	
9. Fecha propuesta de adopción:	El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana, una vez que sea publicado en el Diario Oficial de la Federación como norma definitiva.
Fecha propuesta de entrada en vigor:	El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana entrará en vigor 60 días naturales, después de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. A su entrada en vigor, se cancela la Norma Oficial Mexicana NOM-056-SCT2-2000, "Para durmientes de madera", publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 2 de mayo de 2001.
10. Fecha límite para la presentación de observaciones:	60 días naturales posteriores a su publicación en el DOF (02/09/2016)
11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X] o dirección, números de teléfono y de telefax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución:	
Secretaría de Economía Subsecretaría de Competitividad y Normatividad Dirección General de Normas Tel: (+52) 55 5729 9100 Ext. 43217 Fax: (+52) 55 5520 9715 Website: http://www.economia-noms.gob.mx/?P=144 E-mail: normasomc@economia.gob.mx y/o sofia.pacheco@economia.gob.mx El texto del documento se encuentra disponible en el siguiente sitio: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5450950&fecha=02/09/2016	

